PRORROGA No. 02 AL PROCESO INVITACIÒN PÙBLICA CMIN No. 041 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y JOHNATAN SILVA ZAMUDIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MUNICIPIO DE SAMACÁ** con NIT 800016757-9, representado legalmente por **WILSON CASTIBLANCO GIL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.754 expedida en Tunja, en mi calidad de Alcalde Municipal de Samacá, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **JOHNATAN SILVA ZAMUDIO,** identificado con C.C. No. 7184193 de Tunja, que para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA N.º 2** al **PROCESO INVITACION PUBLICA CMIN 041-2026**, celebrado el día quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026), y cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ.",** previas las siguientes consideraciones **1.-** Que el plazo de ejecución se estableció en SEIS (06) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO . **2.-** Que durante la ejecución del Contrato de Aceptación de Oferta – Proceso de Invitación Pública **CMIN No. 041-2026** se evidenció la necesidad de suscribir el modificatorio 01 y adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución **3.-** Que la Supervisión del Contrato evidenció la necesidad de prorrogar el plazo del **CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA CMIN No. 041 de 2026**, ya que los elementos que se requiere adquirir han presentado demora en llegar al país; esto debido a que son bicicletas de nivel profesional que no se fabrican en el país y deben ser importados. **4.-** En consecuencia, la prórroga a suscribir es de DIEZ (10) DÍAS, a partir del vencimiento del plazo pactado **05.-** que el supervisor del CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA CMIN No. 041 de 20266 mediante oficio de fecha cuatro (04) de agosto de 2026, solicitó prorrogar el plazo de ejecución en DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo pactado. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente **PRÓRROGA No. 2**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA CMIN No. 041 de 2026**, por el termino de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del plazo pactado **CLAUSULA SEGUNDA**: **ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS**: El contratista se obliga a ampliar y actualizar las garantías constituidas para el **CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA CMIN No. 041 de 2026** de conformidad con el plazo adicionados, las cuales deberán ser aprobadas por la entidad antes de la ejecución de la presente modificación. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente documento permanecerán vigentes y conservarán plena fuerza obligatoria. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La presente Prórroga No. 2 se perfecciona con la firma de las partes y será ejecutable una vez se cumplan los requisitos legales para su ejecución, incluida la aprobación de las garantías cuando haya lugar.

Para constancia, se firma en el municipio de Samacá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

WILSON CASTIBLANCO GIL
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

JOHNATAN SILVA ZAMUDIO
C.C No. 7.184.193 expedida en Tunja
EL CONTRATISTA

PROYECTÓ: YENNY LORENA MACHUCA ROJAS
PROFESIONAL DE APOYO

REVISÓ: YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA